



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2369

12/09/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 731.
Régimen de redescuentos y adelantos
por iliquidez. Tasas de interés

Nos dirigimos a Uds. para llevar a conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer, con vigencia a partir del 8.9.95, las siguientes tasas de interés para las operaciones de asistencia financiera por iliquidez transitoria:

1. Con garantía de títulos públicos y privados con oferta pública: 12,5% anual.
2. Con garantía de documentos de cartera líquida correspondientes a clientes del sector privado no financiero clasificados en "situación normal": 14% anual.
3. Con otras garantías, distintas de las precedentes: 16% anual."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas